

Prado

En Ciudadela de la Isla de Menorca a los Diez y siete dias del mes de Octubre del año de Mil siete

cientos Ochenta y dos. Compareció delante de mi Augustin Carrió y Ballarín not. Aplico y Publico de dicha Ciudadela Morador, Juana Jover Viuda

mediante juram^{to}. de Jayme Cavaller natural y morador ^{en dha Ciudadela} la qual en que en mi poder y presencia de los Testigos infraescritos por el mismo fin

~~Testigos por el efecto infraescrito de quindos,~~
y llamado ~~en su presencia~~ ^{hizo la Declaracion.} el auto del

tenor siguiente: Que ~~en el~~ ^{por} el Jayme Cavaller, y Jover su hijo comun a ella, y al dicho su Difunto marido Jayme Cavaller, hauro con ~~de~~ ^{de} ~~se~~ ^{se} ~~ya~~ ^{ya} años que se partio de esta Isla, y que en dicha Ocasion era el referido su hijo soltero, ~~y~~ ^y ~~libero~~ ^{libero} y sin impedimento alguno para poder Contraher matrimonio;

~~y que en~~ ^y ~~atencion~~ ^{que en atencion} de haver venido a su noticia que el mismo Jayme Cavaller su hijo intenta ^{hago} ~~contraher~~ ^{contraher} ~~matrimonio~~ ^{matrimonio} en Bilbao, con una moza llamada Juana Lopez; de cuya Declarante que lo Contraga con la prontitud posible, de su buen grato, cierta ciencia, y expontanea voluntad da su Consentimiento, y en quanto sea necesaria su permiso para que el expresado

Jayme Cavaller ~~y Jover~~ ^{y Jover} su hijo pueda ~~contraher~~ ^{contraher} ~~matrimonio~~ ^{matrimonio} con dicha Juana Lopez, o con aquella Persona que sea de su mayor gusto y agrado;

Declarando igualmente que el expresado su hijo es Cristiano Catholico Romano, y que siempre se trato y hizo las funciones de tal. ~~De~~ ^{De} ~~todo lo qual~~ ^{todo lo qual} ~~yo~~ ^{yo} dicho Augustin Carrió notario a

+ Capo del referido juramento

requisición de la expresada Juana Jover Viuda, y
en presencia de ~~los señores~~ ^{testigos} Antonio Rosello
Jastre, y Pedro Camps labrada, se continuó así hasta auto
ad eternam rei memoriam quare

Declaracio feta a Juan
Jover de ayuntamiento

1789.

Rubio